

UNIDAD 1

OBLIGACION

En términos jurídicos, una obligación es un vínculo o relación legal entre dos partes, un deudor y un acreedor, donde el primero tiene el deber de realizar una determinada prestación (dar, hacer o no hacer algo) en favor del segundo. CARACTERÍSTICAS: La obligación tiene tres elementos esenciales para determinar que, efectivamente, existe una obligación: Sujetos, objeto y el vínculo jurídico.

SUJETOS DE LA OBLIGACION

Los sujetos de una obligación son las personas que participan en la relación jurídica que crea la obligación. En una obligación, hay dos sujetos principales: el acreedor y el deudor. CARACTERÍSTICAS; 1) Deben ser personas aptas para ser titulares de derechos y obligaciones: Pueden ser personas físicas o jurídicas. 2) Existen en una relación jurídica: La obligación establece un vínculo entre el acreedor y el deudor. 3) Se requiere la determinación o determinabilidad: La identidad del acreedor y del deudor debe ser clara o susceptible de ser identificada. 4) Posibilidad de ser múltiples: En algunas obligaciones, puede haber varios acreedores o deudores. 5) Existen en el momento de la obligación (salvo excepciones): En general, los sujetos deben existir al momento de la creación de la obligación, pero existen excepciones, como en el caso de obligaciones futuras.

ACTO JURIDICO

Un acto jurídico es una manifestación de voluntad, conscientemente dirigida a producir efectos jurídicos reconocidos por el ordenamiento jurídico. En otras palabras, es una acción voluntaria y consciente destinada a crear, modificar, transferir o extinguir relaciones jurídicas. CARACTERÍSTICAS: Son elementos de existencia del acto jurídico: a) Los que las partes pactan libremente. b) La formalidad y aceptación. c) La manifestación de la voluntad, el objeto física y jurídicamente posible y la solemnidad.

FUENTES DE LA OBLIGACION

Las fuentes de las obligaciones, en términos jurídicos, son los hechos o actos que generan el deber de cumplir una prestación (dar, hacer o no hacer). Se clasifican en fuentes contractuales (contratos) y extracontractuales, que incluyen los hechos ilícitos, cuasidelitos, enriquecimiento ilícito, y la ley. CARACTERÍSTICAS: 1) Hechos jurídicos: Son eventos que, por la ley, generan consecuencias legales, como la creación de una obligación. 2) Origen de la obligación: Las fuentes son el punto de partida para la existencia de una obligación, estableciendo quién está obligado y qué debe cumplir. 3) Diversidad: Existen diferentes tipos de hechos jurídicos que pueden dar origen a obligaciones, como los contratos, los delitos, etc.

CONTRATOS

Los contratos son acuerdos de voluntad entre dos o más partes, ya sean personas físicas o jurídicas, que se obligan a cumplir ciertas prestaciones o a realizar ciertas acciones. Estas obligaciones son de naturaleza legal, es decir, pueden ser exigidas judicialmente si una de las partes no cumple con su parte del acuerdo. CARACTERÍSTICAS: En términos generales, los contratos se caracterizan por lo siguiente: Son acuerdos entre dos partes. Quienes suscriben un contrato adquieren un conjunto de obligaciones o derechos cuyo cumplimiento es obligatorio y recíproco.

OBLIGACION DE LOS CONTRATOS

Las obligaciones contractuales son aquellas que surgen de la celebración de un contrato, obligando a las partes a cumplir con lo estipulado en el mismo. Estas obligaciones pueden consistir en dar, hacer o no hacer algo, y tienen fuerza de ley entre las partes contratantes. CARACTERÍSTICAS: 1) Vínculo jurídico. 2) Fuerza de ley. 3) Reciprocidad. 4) Obligación de cumplimiento. 5) Coercibilidad. 6) Autonomía de la voluntad. 7) Temporalidad. 8) Bipolaridad. 9) Alteridad.

DECLARACION UNILATERAL DE LA VOLUNTAD

Una declaración unilateral de la voluntad es un acto jurídico en el que una persona, sin la necesidad de la aceptación o consentimiento de otra, manifiesta su intención de obligarse a realizar una determinada prestación. Esta declaración, al ser pública y concreta, genera una obligación legal para el declarante hacia quien se cumple la condición o servicio prometido. CARACTERÍSTICAS: 1) Capacidad del declarante: La persona que realiza la declaración debe tener capacidad legal suficiente para obligarse. 2) Claridad de la intención: La declaración debe expresar claramente la voluntad de obligarse. 3) Objeto determinado: La declaración debe referirse a un objeto o prestación específica. 4) Certeza sobre la existencia de la obligación: Debe existir certeza sobre la existencia y alcance de la obligación.